

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6521

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLÉCESE** que calle Libertad , en el trayecto comprendido entre las Avenidas Chile y General Savio, cuente con mano única de circulación en sentido este-oeste.-

Art. 2º) **FACÚLTASE** al área administrativa competente para que proceda a las tareas ordenadas precedentemente .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-